BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIV - Nº 93
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución Nº 426 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE SALUD
Resolución Nº 412 ..... Pag. 1
Resolución Nº 458 ..... Pag. 2
Resolución Nº 474 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución Nº 88 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 426

Córdoba, 30 de diciembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 0025-075460/2019 y lo dispuesto por Decreto N° 1615/2019 que aprueba la nueva Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones establecidas en el Decreto 1615/2019, resulta necesario adecuar el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2020 que fuera aprobado por Ley N° 10.678.

Que a tal efecto, este Ministerio se encuentra facultado a efectuar las reestructuraciones de créditos y cargos del Presupuesto General de la Administración que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de la nueva Estructura Orgánica.

Que a fin de contemplar situaciones especiales en las que la codificación de las categorías programáticas trasciende el ejercicio fiscal –afectaciones y compromisos futuros, habilitaciones de fondos permanentes, etc.- se considera oportuno establecer una tabla de equivalencias entre la codificación vigente para el ejercicio 2019 –y utilizada en la confección del proyecto de presupuesto 2020- que por esta Resolución se aprueba.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones previstas en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086 y su Decreto Reglamentario N° 150/04.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas a fs. 42 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 723/2019.

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la reestructuración del Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2020 - Ley 10.678, de conformidad con la tabla de equivalencias de Categorías Programáticas que, como Anexo I, con diez (10) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 412

Córdoba 08 de abril de 2020

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0425-395436/2020, mediante las cuales el señor Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba, da cuenta de la donación Institucional efectuada por la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000) con destino específico para la atención del COVID-19.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se ha efectuado en el marco de la circunstancia extraordinaria que representa una pandemia que azota a la humanidad; acompañando constancia de la transferencia bancaria efectuada para el destino antes señalado, a la Cuenta denominada "Covid -19 y Otras Donaciones".

Que mediante Ley N° 10.690 en su artículo 1° se dispone la Adhesión de la Provincia a la Emergencia Pública declarada en materia sanitaria y ratifica en todos sus términos los Decretos N 156/2020 y 196/2020, por los cuales se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, entre otras disposiciones.

Que en virtud de lo expuesto, procede la aceptación de la donación de que se trata, no existiendo impedimento jurídico formal que realizar a la materialización de la instancia, encuadrando la presente gestión en las prescripciones de los artículos 1542 y 1553 de Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 135

del Decreto N° 525/1995, Reglamentario de la Ley N°7631.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de esta Jurisdicción Ministerial bajo N° 408/2020 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

1°.- ACÉPTASE y AGRADÉCESE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal la donación de la suma de Pesos Un Millón ($1.000.000), efectuada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba, en virtud de la Emergencia Sanitaria Coronavirus -COVID-19.

2°.- PROTOCOLÍCESE comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DIEGO HERNÁN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD

Resolución N° 458

Córdoba, 20 de abril de 2020

VISTOS: la Ley N° 10.690 de adhesión a la Emergencia Pública en materia sanitaria, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley N° 27541, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria declarado por Decreto del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba N° 156/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia del PEN N°260/2020 se amplía la Emergencia Sanitaria y dispone la adopción de nuevas medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus COVID-19.

Que en virtud de ello, la Provincia de Córdoba ha adoptado medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido en dicho plexo normativo, con la finalidad de evitar la propagación de las enfermedades epidémicas y de esta forma proteger la salud de la población cordobesa.

Que dentro de dichas medidas se dictó el Decreto N° 156/2020 mediante el cual se declaró el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba. Instruyendo al Ministerio de Salud de la Provincia que disponga las medidas de acción sanitaria necesarias para la prevención y control de dichas patologías, en forma coordinada con las demás jurisdicciones del sector público, y con los diversos sectores el ámbito privado.

Que la Legislatura de la Provincia de Córdoba dictó la Ley N°10.690 (Publicada en el B.O. con fecha 18/03/2020) adhiriendo la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública en materia sanitaria, declarada por el Estado Nacional. Asimismo, "faculta especialmente al Ministerio de Salud de la Provincia, a disponer la asignación, recepción y/o derivación de pacientes afectados por patologías no relacionadas a la emergencia sanitaria por Coronavirus, de establecimientos del sector público a establecimientos del sector privado, a efectos de ampliar su capacidad de atención ante el incremento de las situaciones que requieran su intervención".

Que del citado Instrumento surge que, las medidas que establezca el Ministerio de Salud durante la situación de emergencia, serán de acatamiento obligatorio por los prestadores del sector privado y los financiadores del servicio de salud cuyos afiliados sean residentes permanentes en la Provincia de Córdoba, como así también por los establecimientos sanitarios dependientes del ámbito municipal y comunal.

Que mediante Resolución N° 311/2020 (modificada por Resolución N°382/2020) del Señor Ministro de Salud se crea el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) dentro del ámbito de dicha cartera Ministerial, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con a la pandemia Coronavirus (COVID-19) a nivel provincial.

Que en virtud de lo ut supra mencionado, el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE), dicta protocolos de actuación para las situaciones especiales que se presentan por la contingencia, los cuales se encuentran publicados en la página web www.cba.gov.ar/coe - PROTOCOLOS COE.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°10.690 y por Decreto del Señor Gobernador N° 156/2020,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

1°- DECLÁRASE el carácter obligatorio de los protocolos de actuación emitidos por el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE), publicados en la página web www.cba.gov.ar/coe - PROTOCOLOS COE.

2°- PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DIEGO HERNAN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD

Resolución N° 474

Córdoba, 21 de abril de 2020

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0425-395390/2020, mediante las cuales se tramita la donación efectuada por la firma Molfino Hnos, S.A., con motivo de la Emergencia Sanitaria.

Y CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados luce Mail enviado por el señor Marcelo Cohen Halac, representante de la firma supra mencionada, en el cual manifiesta la voluntad de donar: dos (2) monitores desfibriladores 3850B monofásico (sin opcionales); dos (2) carros de paro CP2000.; Seis (6) Bombas de infusión a jeringa SN-50C6T de un canal, y Dos (2) Bombas de infusión a jeringa SN50F66 de dos canales, a efectos de colaborar en la lucha contra la Pandemia del COVID-19.

Que asimismo, el donante deja expresa constancia de que la donación cuya aceptación se procura, se efectúa con la condición de ser utilizada en el Hospital "Pasteur de Villa María".

Que la Directora General de Infraestructura de esta Cartera Ministerial, elabora informe de competencia mediante el cual deja constancia que los equipos en cuestión, se ajustan a las necesidades del Establecimiento Asistencial, y podrán ser utilizados en el nosocomio para pacientes con COVID-19, reforzando el parque actual de Equipos con que se cuenta.

Que agrega también que los Equipos de que se trata, cumplen con la normativa vigente para Productos Médicos en el País; por lo que acepta técnicamente la donación efectuada.

Que mediante Ley N° 10.690 en su artículo 1° se dispone la Adhesión de la Provincia a la Emergencia Pública declarada en materia sanitaria y ratifica en todos sus términos los Decretos N 156/2020 y 196/2020, por los cuales se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, entre otras disposiciones.

Que en virtud de lo expuesto, procede la aceptación de la donación de que se trata, no existiendo impedimento jurídico formal que realizar a la materialización de la instancia, encuadrando la presente gestión en las prescripciones de los artículos 1542 y 1553 de Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 135 del Decreto N° 525/1995, Reglamentario de la Ley N°7631.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de esta Jurisdicción Ministerial bajo N° 418/2020 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

1°.- ACÉPTASE y AGRADÉCESE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, la donación efectuada por la firma Molfino Hnos. S.A. C.U.I.T. N° 30-50076826-2, consistente en Equipamiento Médico con destino al Hospital Pasteur de Villa María dependiente de esta Jurisdicción Ministerial, que se detalla a continuación: Dos (2) Monitores Desfibriladores 3850B Monofásico (sin opcionales); Dos (2) Carros de Paro CP2000.; Seis (6) Bombas de Infusión a Jeringa SN-50C6T de un Canal, y Dos (2) Bombas de Infusión a Jeringa SN50F66 de dos Canales.

2°.- PROTOCOLÍCESE comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DIEGO HERNÁN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 88

Córdoba, 17 de Abril de 2020

VISTO: el Expediente Nº 0184-058406/2020 del registro de la Dirección de Administración Financiera de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efectuar el llamado a licitación pública a los fines de efectuar la "Contratación de servicio de mantenimiento para vehículos pertenecientes a la flota de la Policía de la Provincia de Córdoba".

Que obra en autos la presentación efectuada por el Departamento Transporte de la Policía de la Provincia de Córdoba solicitando la contratación del servicio referido en el párrafo anterior, para los vehículos tipo Pick-Up Marca Chevrolet S10 pertenecientes a la flota de la Fuerza.

Que fundamenta su pedido en la necesidad de contar con las unidades referidas en óptimas condiciones de funcionamiento a fin de no resentir la capacidad operativa de los patrullajes y controles dispuestos por la Superioridad a raíz del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido mediante Decreto N°297/2020 del Poder Ejecutivo nacional.

Que se incorporan Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con su respectivos Anexos, los que han sido confeccionados con intervención de la Dirección de Administración Financiera de este Ministerio, siendo los mismos adecuados a la adquisición que se propicia; ascendiendo el monto estimado del presente llamado a la suma de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos ($16.955.200,00.-), conforme lo indicó en su elevación el Departamento Transporte de la Policía de Córdoba.

Que obra agregado el documento contable en Nota de Pedido N° 2020/000071, con la afectación de fondos estimada.

Que a tenor de lo dispuesto mediante Resolución N° 149 de la Secretaría General de la Gobernación se estima que la presente contratación resulta indispensable y de improrrogable ejecución, por cuanto se encuentra orientada a garantizar la implementación de las políticas que aseguran la protección del derecho de los ciudadanos a la tranquilidad y la seguridad públicas.

Que corresponde la publicación de la presente convocatoria a licitación pública en el Boletín Oficial y en el Portal web de la Provincia, de conformidad a las previsiones de los Arts. 7.1.1.2 y 16 del Decreto N° 305/2014, Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que procede en la instancia autorizar el presente llamado y aprobar

los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme se gestiona, facultando a la Subsecretaría de Administración, Legales y RR.HH. a fijar las fechas y horas correspondientes para su realización.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Art. 11 in fine de la Ley N° 10.155, sobre la base de la actualización del valor Índice Uno (01) que fija el Art. 41 de la Ley Nº 10.678, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad con el N° 283 /2020 y la facultad conferida en la Resolución N°149/2020 de la Secretaría General de la Gobernación, en uso de atribuciones constitucionales;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la "Contratación de servicio de mantenimiento para vehículos pertenecientes a la flota de la Policía de la Provincia de Córdoba", y –en consecuencia- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán la citada Licitación Pública y que, como Anexo único compuesto de diez (10) fojas útiles, forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- ESTÍMASE invertir en la presente licitación la suma de pesos Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos ($16.955.200,00.-), los que se imputarán con cargo a la Jurisdicción 1.75, Programa 755-001, Partida 3.03.02.00 –Mantenimiento y Reparación de Medios de Movilidad- del Presupuesto Vigente, conforme Nota de Pedido N° 2020/000071.

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Administración, Legales y RR.HH. de este Ministerio a fijar las fechas y horas correspondientes de la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1°, como así también determinar las demás precisiones que fueran necesarias para su realización.

Artículo 4º.- PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme lo dispuesto por la normativa vigente, e INSÉRTESE para su mayor difusión en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Subsecretaría de Administración, Legales y RR.HH. de este Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba